

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-873/2013 /

COLINA, 25 de abril de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-520/2013 de fecha 11.03.13 que aprueba el Contrato de Arriendo de fecha 18 de febrero de 2013, suscrito con ALFACOM INGENIERIA LTDA., para la ejecución del proyecto denominado "Arriendo de equipos computacionales e impresoras y otros implementos para ser utilizados desde el 01 de marzo al 03 de abril del presente año, durante el período de permisos de circulación 2013, en los puestos móviles y/o externos" ID-2686-3-LE13. **2)** Memorandum N° 164/2013 de fecha 24.04.13, mediante el cual remite completo de contrato de fecha 26 de marzo de 2013 celebrado con ALFACOM INGENIERIA LIMITADA para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Complemento de Contrato de Arriendo de fecha 26 de marzo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **ALFACOM INGENIERIA LTDA.**, para la ejecución del proyecto denominado "**Arriendo de equipos computacionales e impresoras y otros implementos para ser utilizados desde el 01 de marzo al 03 de abril del presente año, durante el período de permisos de circulación 2013, en los puestos móviles y/o externos**" ID-2686-3-LE13, en el siguiente tenor:

- Complementase el contrato de arriendo en el sentido de adquirir 16 tóner para ser utilizados en los permisos de circulación, por un valor de \$ 639.000.- más IVA.
- La Inspección Técnica debiera velar para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 18 de febrero de 2013, promulgado mediante Decreto Alcaldico N° E-520/2013 de fecha 11.03.13.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Informática
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

COMPLEMENTACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ALFACOM INGENIERÍA LIMITADA

En Colina, a 26 de Marzo de 2013, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, la Sociedad **ALFACOM INGENIERIA LIMITADA**, rol único tributario N° 78.573.960-4, representada para tal efecto por don **JUAN AVIÑO SIMON**, cédula nacional de identidad N° 5.922.060-8, ambos con domicilio en Domingo Faustino Sarmiento N° 303, comuna de Ñuñoa, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de arriendo, de fecha 18 de Febrero de 2013, por el proyecto denominado “Arriendo de equipos computacionales e impresoras y otros implementos para ser utilizados desde el 1 de Marzo al 3 de Abril del presente año, durante el período de permisos de circulación 2013, en los puestos móviles y/o externos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 520/2013, de fecha 11 de Marzo de 2013.

SEGUNDO: Mediante memorándum N° 272 de fecha 25 de Marzo de 2013, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó complementar el contrato de arriendo suscrito con la Sociedad Alfacom Ingeniería Limitada.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en complementar el contrato de arriendo individualizado en la cláusula primera, según lo señalado en el punto N° 26 de las Bases Administrativas, en el sentido de adquirir 16 Tóner para ser utilizados en las impresiones de los permisos de circulación, por un valor de \$639.000.-

(seiscientos treinta y nueve mil pesos) más IVA . Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagaré a nombre de la I.Municipalidad de Colina correspondiente al 10% del valor total.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 18 de Febrero de 2013.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

JUAN AVIÑO SIMÓN
ALFACOM INGENIERIA LIMITADA

PAGARE

\$76.041.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 76.041.- (setenta y seis mil cuarenta y un pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y la Sociedad Alfacom Ingeniería Limitada , rol unico tributario N° 78.573.960-4, representada para tal efecto por don Juan Aviño Simón cedula nacional de identidad N° 5.922.060-8 por la adquisición de 16 Tóner HP .

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 26 de Marzo 2013.-

Firmas de los representantes:

RUT

: 5.922.060-8

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the signature line. To the right of the signature is a dark, circular fingerprint impression.

Nombre de los Aceptantes: Juan Aviño Simón
Alfacom Ingeniería Limitada

Domicilio

: Domingo Faustino Sarmiento N° 303 comuna de Ñuñoa.